

# Las razones de una defensa

Gerardo Hernández\*



El buen funcionamiento del sistema financiero es fundamental para el crecimiento de la economía. Por esa razón, la regulación y la supervisión financiera son factores cruciales para que esta actividad se pueda desarrollar de manera sana en un marco de estabilidad y confianza para ahorradores e inversionistas. Una misión del FMI y del Banco Mundial evaluó recientemente tanto la regulación como la supervisión financiera en Colombia y concluyó que se acercan a las mejores prácticas internacionales. No obstante, en el informe se destacó la necesidad de fortalecer la independencia del supervisor y de darle protección legal. No se trata de que el supervisor no tenga controles efectivos, sino de que, cuando toma decisiones basadas en la buena fe y en su experiencia técnica, estos sean respetados dadas las limitaciones de información propias de la actividad y el objetivo de preservar la estabilidad del sistema financiero en su conjunto.

La reciente decisión de la Procuraduría que inhabilita a varios funcionarios de la Superintendencia Financiera por doce años ilustra

bien la complejidad del trabajo a su cargo. El fallo se fundamenta en una diferencia de criterio en lo que, a juicio de la Procuraduría, han debido hacer los funcionarios de la Superintendencia, entre ellos el Superintendente, luego de recibir una información el 18 de julio del 2012 sobre una investigación realizada por la posible manipulación del precio de la acción de Fabricato. Para el Ministerio Público se ha debido suspender inmediatamente la negociación de la citada acción, mientras que para la Superintendencia Financiera no se reunían los condicionamientos técnicos para hacerlo.

Así mismo, se fundamenta el fallo en que para esa fecha se ha debido presentar una denuncia penal cuando, a juicio de la Superintendencia, no existían los elementos que componen el tipo penal del artículo 318 del Código Penal, razón por la cual, de haberse presentado la denuncia, se hubiera configurado un posible delito de falsa denuncia. Las denuncias se presentaron en noviembre del 2012 y enero del 2013, cuando se consideró que existían los elementos para hacerlo, y la Fiscalía ha contado con el apoyo permanente del supervisor en la imputación de cargos en el proceso penal.

Lo que está en discusión es la discrecionalidad que la ley otorga al supervisor financie-

ro. Hacia adelante, las diversas decisiones basadas en el conocimiento experto podrán ser objeto de debate por los interesados, aduciendo una posible infracción disciplinaria, lo que dificultaría una labor –de por sí compleja– frente a un sector que crece de manera dinámica.

Una decisión apresurada que no tenga en cuenta la estabilidad del sistema financiero y que privilegie a algunos inversionistas o ahorradores sobre el conjunto de ellos puede tener efectos nocivos. Es reconocido que las actuaciones de la Superintendencia evitaron un contagio del sistema por la intervención y posterior liquidación de la firma comisionista Interbolsa, considerada por muchos sistémica por su tamaño y conexión con el resto del sistema financiero.

El recurso de reposición presentado insiste con contundencia en que los funcionarios de la Superintendencia actuaron conforme a la ley y a la información que tenían disponible en ese momento, y en que sus actuaciones son las que han permitido desatar la serie de operaciones que utilizaron vehículos que, en muchos casos, no tenían una vigilancia plena o bien no eran vigilados por la Superfinanciera o que se encontraban bajo la vigilancia de otras jurisdicciones.

El Superintendente Financiero y demás funcionarios de la institución acatan y respetan las decisiones del Procurador General y confían en que los argumentos presentados en el recurso de reposición lleven a la revocatoria de la decisión tomada en su contra.

\* Superintendente Financiero